



MINISTERIO DE SALUD



N° 0209-2006/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 11 OCT 2006

Vistos, La Resolución Jefatural N° 0195-2006-SIS, de fecha 29 de setiembre de 2006 y el Informe N°190 -2006-SIS-OA, de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°009-2002-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0195-2006/SIS, se otorga licencia por motivo particular sin goce de remuneraciones a la Dra. Mérice Berceña Herrera Torres, por el período de 60 días, comprendido del 23 de setiembre al 21 de noviembre del presente año.

Que, mediante Resolución Jefatural N°0138-2006/SIS, se encargó al Dr. Martín Alonso Barragán Rojas, en el cargo de Representante de la ODSIS Hospitales Nacionales e Institutos Especializados hasta el 24 de Setiembre de 2006; quedando pendiente a la fecha la encargatura de la mencionada Oficina;

Que, el Artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud señala que el encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un período presupuestal, y se da cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 126 ° del mismo;

Que el Artículo 9° del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral establece que el empleador tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración del Seguro Integral de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;





SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Ampliar el plazo hasta el 21 de Noviembre de 2006, la encargatura del Dr. MARTIN ALONSO BARRAGAN ROJAS, en el cargo de Representante de la ODSIS Hospitales Nacionales e Institutos Especializados del Seguro Integral de Salud.



Regístrese y Comuníquese

ROXANA ROTONDO PAWLIKOWSKI
Jefe del Seguro Integral de Salud



MINISTERIO DE SALUD



N° 0209-2006/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 11 OCT 2006

Vistos, La Resolución Jefatural N° 0195-2006-SIS, de fecha 29 de setiembre de 2006 y el Informe N°190 -2006-SIS-OA, de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°009-2002-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0195-2006/SIS, se otorga licencia por motivo particular sin goce de remuneraciones a la Dra. Mérice Berceña Herrera Torres, por el período de 60 días, comprendido del 23 de setiembre al 21 de noviembre del presente año.

Que, mediante Resolución Jefatural N°0138-2006/SIS, se encargó al Dr. Martín Alonso Barragán Rojas, en el cargo de Representante de la ODSIS Hospitales Nacionales e Institutos Especializados hasta el 24 de Setiembre de 2006; quedando pendiente a la fecha la encargatura de la mencionada Oficina;

Que, el Artículo 125° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud señala que el encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un período presupuestal, y se da cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 126 ° del mismo;

Que el Artículo 9° del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral establece que el empleador tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración del Seguro Integral de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

